EXPEDIENTE: RR.PDP.010/2015 [redacted]	FECHA RESOLUCIÓN: 18/03/15
Ente Obligado: **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**	
MOTIVO DEL RECURSO: No Interpuesto	
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: No interpuesto	

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

PROMOVENTE: [redacted]

ENTE INVOLUCRADO: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: PDP.010/2015

México Distrito Federal, **a dieciocho de marzo de dos mil quince.- VISTO** el estado procesal del expediente en que se actúa y considerando que por auto del **dos de marzo de dos mil quince**, se previno a la parte promovente para que en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del citado acuerdo, subsanara los siguientes requerimientos:

- ***1.- Exhiba la documentación con la que acredite su identidad como titular de los datos personales que presuntamente fueron transgredidos, y en su caso la representación,*** *de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95,fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia "A toda demanda o contestación deberá acompañarse necesariamente [...] I [...] "el documento o documentos que acrediten el carácter con el que el litigante se presente en juicio..."; **2.- Exhiba las pruebas que respalden los hechos del incumplimiento aludido,** así como, para que, **3.- SE PRESENTE ANTE ESTA AUTORIDAD A RATIFICAR LA PRESENTE DENUNCIA,** apercibido que de no hacerlo, el presente procedimiento de denuncia se tendrá por NO PRESENTADO.*

Lo anterior, apercibido que de no atenderlo, el presente recurso de revisión se tendría por no interpuesto.- Se hace constar que el término de **cinco días hábiles** concedido al particular para desahogar la prevención transcurrió **del seis al doce de marzo de dos mil quince**, de conformidad con lo establecido por los artículos 79, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 71, fracción III, 74 y 82, fracción III, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en relación con el acuerdo 0037/SO/22-01/2014 emitido por el Pleno de este Instituto.- Toda vez que ha transcurrido el plazo concedido a la parte promovente para desahogar la prevención ordenada por acuerdo de fecha **dos de marzo de dos mil quince**, sin que a la fecha la Unidad de Correspondencia de este Instituto, hubiese reportado a esta Dirección la

recepción de promoción alguna tendiente a desahogar dicho requerimiento.- Con fundamento en los artículos 79, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 19, y 21, fracciones III y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como con el numeral 3. IV. PROCEDIMIENTO, del apartado III, de las Disposiciones Generales, del "Procedimiento para Determinar el Probable Incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal", se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo señalado, por lo tanto, **SE TIENE POR NO PRESENTADO** el presente procedimiento citado al rubro.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al particular que en caso de inconformidad con el presente proveído, puede interponer Juicio de Amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.- **Notifíquese el presente acuerdo a la parte promovente a través del medio señalado para tal efecto.-** Así lo proveyó y firma el Licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto.

DGVD/RRH